

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:15 horas del día 18 de junio de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste D. José Antonio Espinosa Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Tras la constitución de la nueva Corporación y toma de posesión de los concejales, acaecida en fecha 13 de junio de 2015, por parte de la Alcaldía se ha procedido con fecha de 18 de junio a efectuar los nombramientos de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, por lo que, tras la aceptación por los mismos de los cargos, se declara oficialmente constituida la Junta de Gobierno Local, de la que formarán parte los siguientes miembros:

- Esteban Pérez Díez (Presidente).
- M^a Lucía Medrano Corral.
- Iván Sotés Arenzana.
- José Antonio Espinosa Pérez.

A continuación se pasa a debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	26	484,00
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE15321172502989	720,45
JESÚS MORENO NALDA	320	88,72
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	07/15	3891,57
TECNYSON, S.C.	46195	63,77
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4ZK0187087	61,55
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4ZK0187084	58,19
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4ZK0187086	29,32
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4ZK0187085	226,35
IMPORTE TOTAL:		5.623,92

3.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN INMUEBLE SITO EN C/. TRAS LA IGLESIA, Nº 11, DE ENTRENA.-

Teniendo en cuenta el deficiente estado de conservación de la cubierta de inmueble sito en C/. Tras la Iglesia, nº 11, de Entrena, de que es titular catastral D^a Candelas Fernández Menéndez, y el riesgo que supone su situación actual.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, que constata el mal estado, tanto de la cubierta como del alero y remates laterales de la cubierta.

Teniendo en cuenta asimismo que, según consta en los archivos municipales, con fecha 18 de julio de 2013 se ordenó la ejecución de una serie de obras en la citada cubierta ante la constatación de su deficiente estado de mantenimiento.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Dado que las circunstancias de hecho apreciadas no han variado sustancialmente, ratificar la orden dada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión 18 de julio de 2013, ordenando a D^a Candelas Fernández Menéndez la ejecución, en el improrrogable plazo de 15 días, a computar desde la recepción de la presente notificación, de las siguientes obras:

- Retirada de las tejas de remate lateral de la cubierta.
- Repicado del material de formación del alero que este o pueda estar en peligro de desprendimiento.
- Demolición de la parte de la cubierta afectada.
- Reconstrucción de la cubierta manteniendo el sistema constructivo de la misma, de forma que se garantice la seguridad, estabilidad y ornato públicos.
- Gestionar correctamente los escombros y residuos que se generen, debiendo ser realizado por gestor autorizado.

Segundo.- Dar traslado literal del informe técnico municipal, acompañando a la presente propuesta de orden de ejecución.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D^a Candelas Fernández Menéndez, dándole traslado de copia del informe técnico.

Cuarto.- Apercibir a la interesada de que, en caso de inobservancia de la orden de ejecución acordada, por este ayuntamiento se procederá a la ejecución forzosa del acuerdo, con incoación de expediente sancionador.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **TOMÁS BARRIOBERO JIMÉNEZ**, L.O. nº 1.923, para ejecución de obras de "Reparación de balcones", en el inmueble sito en el Avda. La Rioja, nº 3, de Entrena, previo pago de 31,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 2. A ROBERTO CARRANZA PASCUAL, L.O. nº 1.921, para ejecución de obras de "Construcción de cochera en trasera de edificación", en el inmueble sito en el Bº El Conjuero, nº 31, de Entrena, previo pago de 160,44 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado. Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo éstos limpiarse por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las obras se señalarán convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:45 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla